



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:10414/2018

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Colegio Nacional de Monserrat solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Arq. CARMEN CECILIA TAIS, quien prestará sus servicios profesionales en la citada Dependencia;

CONSIDERANDO

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 5/12;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado a fojas 17 por la Secretaría de Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los Nros. 62647, lo cumplimentado por la Dependencia de origen a fojas 20 y a fojas 21 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1 .- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Arq. CARMEN CECILIA TAIS (DNI 17.371.322), que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de diciembre de 2018, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 17, la que forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Director del citado Colegio, a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 17 – nota 1.

ARTÍCULO 2 .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Arq. CARMEN CECILIA TAIS, entre el 1º de enero de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

rn